

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2024 (Nº 11/2024).****ASISTENTES**

**Sr. Alcalde-Presidente  
D. Honorio Cañizares Niefra**

**Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo  
político Socialista  
D. Francisco Paz Paz  
D. Eustaquio Cordoba Lopez**

**Sra. Secretaria  
Dña Begoña Martin Lopez**

En la localidad de Valenzuela de Calatrava, siendo las 12:00 horas del día 17 de junio de 2024, en el Despacho de Alcaldía, y previa convocatoria efectuada en forma legal, se reúne la Junta de Gobierno de esta entidad local, en sesión ordinaria y primera convocatoria, con la concurrencia de las personas reseñadas al margen, asistidos por mí, en mi condición de titular de la Secretaría de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldía-Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

**JGL11/1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno el día **28 de Mayo de 2024 (N.º 10/2024)**.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

Acto seguido, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, y a tenor de lo previsto en el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se considera aprobada por unanimidad el acta de la mencionada sesión, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

**JGL11/2.- CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES: OFICINAS MUNICIPALES Y BIBLIOTECA DEL AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA DE CALATRAVA.**

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 15 de Junio de 2024. cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## PROPUESTA DE APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR

<b>Tipo de contrato.</b> Servicios	<b>Objeto del contrato.</b> Contrato Menor de Servicios de asistencia técnica y mantenimiento de equipos informáticos en las dependencias municipales: oficinas municipales y biblioteca del Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava.	<b>Servicio responsable.</b> Secretaría
<b>Nº contrato:</b> 2024 - 02 - 003	<b>Importe estimado.</b> (IVA excluido) 1440 €.	<b>Aplicación presupuestaria - Anualidad.</b>

Visto el Expediente VALENZUELA2024/301 sobre la contratación de los "Servicios de asistencia técnica y mantenimiento de equipos informáticos en las dependencias municipales: oficinas municipales y biblioteca del Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava".

Acordada la iniciación del expediente de contratación arriba indicado con fundamento en el informe elaborado por la Alcaldía Presidencia con fecha 16 de Junio de 2024, en el que, entre otras precisiones, se motiva la necesidad del contrato y se justifica que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 131.3 de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación los contratos de importe inferior a 40.000 €, cuando se trate de contratos de obra, o a 15.000 €, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios. Asimismo, la misma ley dispone en su art. 118 que la tramitación de este tipo de expedientes requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos legales. En el contrato menor de obras deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, o incluso el proyecto técnico, cuando normas específicas lo requieran.

Tras la tramitación que obra en el expediente, se efectuó la preceptiva reserva de créditos por la Intervención de Fondos con cargo a la aplicación presupuestaria 920-227.

Visto Certificado de inscripción en el Registro Oficial de licitadores y empresas clasificadas del Sector Público.

Considerando que en el marco de lo dispuesto en el punto 7 de la disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, corresponde la competencia como órgano de contratación a la Junta de Gobierno local, por delegación del Alcalde (Decreto de Alcaldía 40/2023 de fecha 12/07/2023).

A la vista de lo actuado en este expediente, **se propone al órgano de contratación** que adopte el siguiente **ACUERDO**:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación arriba expresado, con inclusión de los documentos que lo integran, asumiendo la motivación y justificación de la Alcaldía Presidencia.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto que para esta Corporación Local representa la aludida contratación, y adjudicar el contrato menor arriba indicado al profesional JUAN CARLOS SEPULVEDA OCAÑA, con NIF y con domicilio en Calle Carmen, 2 bajo local 2, C.P. 13179 Pozuelo de Calatrava (Ciudad Real), por el precio IVA excluido de 1440,00 euros, lo que supone un total, IVA incluido, de 1.742,40 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria que se expresa.

**TERCERO.-** Designar responsable del contrato a D Honorio Cañizares Nielfa, que deberá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, conforme al art. 62 LCSP.

**CUARTO.-** Una vez realizado el servicio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

**QUINTO.-** No se exige la constitución de garantía definitiva

**SEXTO.-** La aceptación del contenido de la presente resolución, suple a la formalización del contrato.

**SÉPTIMO.-** Notificar esta resolución a los que aparezcan como interesados en el expediente, y dar traslado de la misma a la Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos presupuestarios y contables, y al responsable del contrato.

En Valenzuela de Calatrava, a 17 de Junio de 2024

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo. Honorio Cañizares Nielfa

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

**JGL11/3.- SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL IVTM DEL VEHÍCULO MATRICULA CR9655S POR ANTIGUEDAD MAS DE 25 AÑOS**

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 16 de junio de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

**PROPUESTA**

<b>Expediente: Solicitud de BONIFICACIÓN DEL IVTM del vehículo matricula CR9655S por ANTIGUEDAD MAS DE 25 AÑOS</b>	<b>Núm. Expediente: VALENZUELA2024/52</b>
<b>Solicitante: AURELIANA DELGADO ROLDAN</b>	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Vista la solicitud de reconocimiento de la bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por antigüedad de vehículos de más de veinticinco años, formulada por DOÑA AURELIANA DELGADO ROLDAN, con DNI numero . . . . . en nombre propio.

Considerando que quedan acreditados en el expediente los requisitos exigidos por la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, aprobada por este Ayuntamiento en fecha 01 de febrero de 2021 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 60, de fecha 29 de marzo de 2021, donde se recoge una bonificación del 100 % para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

Visto el artículo 137 del Real Decreto 1065/2007 de fecha 27 julio Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

Se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Conceder al interesado la bonificación del 100% de la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del/de los vehículo/s con matrícula/s CR-9655-S 2395-S, con efectos a partir del ejercicio fiscal 2025.

**SEGUNDO.** Comunicar el presente acuerdo al responsable del padrón municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO.** Notificar el contenido del presente acuerdo a la Sra. Delgado Roldán, con la indicación de que contra el acto administrativo transcrito, podrá interponer alguno de los siguientes recursos: con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de ésta notificación; si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado o el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses; o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de ésta notificación; todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

En Valenzuela de Calatrava, a 16 de Junio de 2024

El Alcalde,

Fdo.: Honorio Cañizares Nielfa.-

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo**:

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

**JGL11/4.- SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL IVTM DEL VEHÍCULO MATRICULA CR4410L POR ANTIGUEDAD MAS DE 25 AÑOS**

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 16 de junio de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

**PROPUESTA**

<b>Expediente: Solicitud de BONIFICACIÓN DEL IVTM del vehículo matricula CR4410L por ANTIGUEDAD MAS DE 25 AÑOS</b>	<b>Núm. Expediente: VALENZUELA2024/181</b>
<b>Solicitante: CARMEN FERNANDEZ MALAGON</b>	

Vista la solicitud de reconocimiento de la bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por antigüedad de vehículos de más de veinticinco años, formulada por DOÑA CARMEN FERNANDEZ MALAGON, con DNI numero en nombre propio.

Considerando que quedan acreditados en el expediente los requisitos exigidos por la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, aprobada por este Ayuntamiento en fecha 01 de febrero de 2021 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 60, de fecha 29 de marzo de 2021, donde se recoge una bonificación del 100 % para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

Visto el artículo 137 del Real Decreto 1065/2007 de fecha 27 julio Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

Se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Conceder al interesado la bonificación del 100% de la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del/de los vehículo/s con matrícula/s CR-4410-L, con efectos a partir del ejercicio fiscal 2025.

**SEGUNDO.** Comunicar el presente acuerdo al responsable del padrón municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO.** Notificar el contenido del presente acuerdo al Sra. Fernandez Malagón, con la indicación de que contra el acto administrativo transcrito, podrá interponer alguno de los siguientes recursos: con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de ésta notificación; si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado o el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses; o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de ésta notificación; todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 11/2024

En Valenzuela de Calatrava, a 16 de Junio de 2024

El Alcalde,

Fdo.: Honorio Cañizares Nielfa.-

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

**JGL11/5.- ADJUDICACION. CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO 2024**

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 16 de junio de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

**PROPUESTA**

<b>Expediente: Concesión del uso privativo del BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL durante la TEMPORADA DE VERANO 2024</b>	<b>Núm. Expediente: VALENZUELA2024/269</b>
--	--

Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 28 de Mayo de 2024, se aprobó iniciar el expediente para el otorgamiento de la concesión del uso privativo del bien urbano de dominio público denominado PISCINA MUNICIPAL, sito en calle Rodajuela, s/n, para el ejercicio de la actividad de Bar-repostería, mediante adjudicación directa, motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 28 de Mayo de 2024 se emitió Informe por Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Con relación a los bienes de propiedad municipal, parece legalmente admisible y perfectamente razonable, dadas las circunstancias concurrentes, la adjudicación directa de la concesión de uso privativo para dar servicio de bar-repostería a los usuarios de la Piscina municipal.

Ante esta situación, siendo adecuado el referido inmueble para dar cumplimiento a dicha finalidad, es preciso realizar una concesión de dominio público del uso privativo conforme a los artículos 78 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como los artículos 93.1 y 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Han concurrido a la licitación las empresas que se relacionan, cuyas ofertas igualmente se expresan:

- 1.- Ana Rosa Panadero García..... .450,00 euros (numero Registro de Entrada 399/2024 de fecha 10 de Junio)
- 2.- Jesús Emilio Alcaide Córdoba..... .650,00 euros (numero Registro de Entrada 402/2024 de fecha 10 de Junio)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el presente Considerando que en el marco de lo dispuesto en el punto 7 de la disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, corresponde la competencia como órgano de contratación a la Junta de Gobierno local, por delegación del Alcalde (Decreto de Alcaldía 40/2023 de fecha 12/07/2023).

A la vista de lo actuado en este expediente, **se propone al órgano de contratación** que adopte el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Adjudicar a la empresa JESUS EMLIO ALCAIDE CORDOBA, con D.N.I. núm. con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Carros número 21 de Valenzuela de Calatrava (Ciudad Real), la concesión del uso privativo de los bienes de dominio público Piscina municipal sito en calle Rodajuela, s/n, para destinarlo a la actividad de bar-repostería, durante la TEMPORADA DE VERANO 2024, debiendo aportar la siguiente documentación antes de la firma del contrato:

a) Acreditación de que la empresa se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como estar dado de alta y al corriente en el Impuesto de Actividades Económicas.

b) Documentación que acredite la constitución de la garantía definitiva por importe del 5 % del precio final ofertado, excluido el IVA, de acuerdo a cualquiera de los medios establecidos en el artículo 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

c) Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales.

El plazo para presentar la misma es de 5 días hábiles a contar desde el envío del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que retira su oferta.

**SEGUNDO.-** El precio o canon del contrato se fija en la cantidad SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (650,00 euros), I.V.A. incluido.

**TERCERO.-** El contrato tendrá un plazo de vigencia de un año, sin posibilidad de prórroga, a contar desde la fecha que se establezca en el documento de formalización y comprenderá la Temporada de verano de 2024.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con indicación de los recursos procedentes.

En Valenzuela de Calatrava, a 16 de Junio de 2024

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo. Honorio Cañizares Nielfa

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo**:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 11/2024

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

**JGL11/6.- APROBACIÓN FACTURAS RELACIÓN Nº 6/2024 DEL PATRONATO POR IMPORTE DE 4056,73 EUROS**

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 16 de junio de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

**PROPUESTA**

<b>Expediente: Aprobación facturas relación nº 6/2024 del Patronato por importe de 4056,73 euros</b>	<b>Núm. Expediente: VALENZUELA2024/288</b>
--	--

Vista la relación de facturas incluida en el informe de la Alcaldía de fecha 16 de Junio de 2024 correspondientes a gastos de material no inventariable, contratos menores, gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo del Patronato Municipal de Vivienda Tutelada, no sometidos a intervención previa o crítica, a tenor de lo dispuesto en el artículo 219.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo importe total asciende a la cantidad de **4.056,73 euros**.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha comprobado el cumplimiento de las prestaciones y/o servicios realizados y que se han acreditado documentalmente por parte de los acreedores.

De conformidad con el informe de la Intervención municipal, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución n.º 40/2023 de fecha 12.07.2023, la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar la Relación de facturas que se incluye como Anexo y reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de los acreedores tal y como se establece en el artículo 58 del Real Decreto 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2023, prorrogado para 2024.

**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS VIVIENDA TUTELADA**

Tercero	Denominación Social	CONCEPTO	Importe Total	Aplicación Presupuestaria
	RAFAEL CORDOBA HERRERA	FRA.21/2024-COMPRAS MAYO	413,30	231221
	ANA ALCAIDE CAÑIZARES	FRA.5 COMPRAS MAYO	285.45	231221
	ANGELA LOPEZ GARCIA ABADILLO	FRA. 8/2024, COMPRAS MAYO	318.05	231221
	JULIAN ALCAIDE PAZ	FRA. F-24 56	39.03	231221
B13197751	CARBURANTES BOLAÑOS	FRA. 024/41126	3.000	231221

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 11/2024

Importe total 4.056,73 euros

**SEGUNDO.-** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

En Valenzuela de Calatrava, a 16 de Junio de 2024

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo.: Honorio Cañizares Nielfa.-

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

**JGL11/7.- SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL IVTM DEL VEHÍCULO MATRICULA CR-7423 W POR ANTIGUEDAD**

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 16 de junio de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

**PROPUESTA**

<b>Expediente: Solicitud de BONIFICACIÓN DEL IVTM del vehículo matricula CR-7423 W por ANTIGUEDAD</b>	<b>Núm. Expediente: VALENZUELA2024/146</b>
<b>Solicitante:</b>	<b>VICTORINO LOPEZ GARRIDO</b>

Vista la solicitud de reconocimiento de la bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por antigüedad de vehículos de más de veinticinco años, formulada por DON VICTORINO LOPEZ GARRIDO, con DNI numero                      en nombre propio.

Considerando que quedan acreditados en el expediente los requisitos exigidos por la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, aprobada por este Ayuntamiento en fecha 01 de febrero de 2021 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 60, de fecha 29 de marzo de 2021, donde se recoge una bonificación del 100 % para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

Visto el artículo 137 del Real Decreto 1065/2007 de fecha 27 julio Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Conceder al interesado la bonificación del 100% de la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del/de los vehículo/s con matrícula/s CR-7423 W, con efectos a partir del ejercicio fiscal 2025.

**SEGUNDO.** Comunicar el presente acuerdo al responsable del padrón municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO.** Notificar el contenido del presente acuerdo al Sr. López Garrido, con la indicación de que contra el acto administrativo transcrito, podrá interponer alguno de los siguientes recursos: con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de ésta notificación; si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado o el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses; o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de ésta notificación; todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

En Valenzuela de Calatrava, a 16 de Junio de 2024

El Alcalde,

Fdo.: Honorio Cañizares Nielfa.-

Sometido el asunto a votación, la **Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo**:

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

**JGL11/8.- APROBACIÓN RELACIÓN Nº 7/2024 DE FACTURAS DEL AYUNTAMIENTO POR IMPORTE DE 16335,50 EUROS**

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 16 de junio de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

**PROPUESTA**

<b>Expediente: Aprobación relación nº 7/2024 de facturas del Ayuntamiento por importe de 16335,50 euros</b>	<b>Núm. Expediente: VALENZUELA2024/286</b>
---	--

Vista la relación de facturas incluida en la Providencia de la Alcaldía de fecha 16 de Junio de 2024, correspondientes a gastos en bienes corrientes y servicios derivados de la gestión ordinaria municipal, gastos de material no inventariable, contratos menores, gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, no sometidos a intervención previa o crítica, a tenor de lo dispuesto en el artículo 219.1 del Texto

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo importe total asciende a la cantidad de **16.335,50 euros**.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha comprobado el cumplimiento de las prestaciones y/o servicios realizados y que se han acreditado documentalmente por parte de los acreedores.

Visto el informe de la Intervención municipal, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución número 40/2023 de fecha 12/07/2023.

Se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la Relación de facturas que se incluye como Anexo y reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de los acreedores tal y como se establece en el artículo 58 del Real Decreto 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2023, prorrogado para el ejercicio de 2024.

#### GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS AYUNTAMIENTO

Num. Factura	Tercero	Denominación Social	Fecha Factura	Concepto	Importe	Aplicación Presupuestaria
'0002400189'		MARIA DEL PILAR MESTANZA LUJAN	17/05/2024	PHOTOCALL IMPRESO A COLOR 100X160	29,04	2024 231 226
'26'		ANA ALCAIDE CAÑIZARES	27/04/2024	PRODUCTOS VARIOS ALIMENTACION	36,00	2024 338 226
'B/2024/B/6074'	B13233960	CIM INTERNET S.L	03/05/2024	- Mantenimiento mensual VPN (cuota MAYO 24) - 1	36,30	2024 920 221
'B/2024/B/6124'	B13233960	CIM INTERNET S.L	03/06/2024	- Mantenimiento mensual VPN (cuota JUN 24) - 1	36,30	2024 920 221
'A230110'	B13215207	REYLUZ, INSTALACIONES ELECTRICAS, S.L.	21/05/2024	TRABAJOS REALIZADOS EN PABELLON MUNICIPAL	96,80	2024 342 212
'Emit-/8000792-08'	B13340294	PUERTA DEL SOL VESTUARIO LABORAL-HOGAR,S.L.	05/06/2024	BANDERA C.L.MANCHA C E 130 X 200 BYS / BANDERA DE 200 X 300 DE CASTILLA LA MANCHA	137,86	2024 920 221
'A240071'	B13215207	REYLUZ, INSTALACIONES ELECTRICAS, S.L.	25/04/2024	Interruptor horario - Trabajo realizado el 18/04/2024 / Interruptor Minimatic - Trabajo realizado el 18/04/2024 / Mano de obra y pequeño material - Trabajo realizado el 18/04/2024	145,22	2024 920 212
'A240008'	B13215207	REYLUZ, INSTALACIONES ELECTRICAS, S.L.	18/01/2024	TRABAJOS REALIZADOS EN SALON AYUNTAMIENTO	168,19	2024 920 212
'A24/0089'	B13215207	REYLUZ,	27/05/2024	Hora camión pluma - Montar	175,45	2024 150 210

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 11/2024

		INSTALACIONES ELECTRICAS, S.L.		faroles led en el cerro de San Isidro el 14/05/2024 / Mano de obra y pequeño material - Montar faroles led en el cerro de San Isidro el 14/05/2024		
'2024A0/104'		RAUL ROLDAN DE LA CALLE	15/05/2024	Reparaciones varias	178,84	2024 171 210
'27'		ANA ALCAIDE CAÑIZARES	14/05/2024	PRODUCTOS VARIOS ALIMENTACION	197,50	2024 338 226
'24012'	B13610928	DONOSO SERVICIOS AGRICOLAS,S.L.	19/05/2024	SERVICIO TRATAMIENTO HERBICIDA	229,90	2024 171 221
'162'	..	ANTONIO LOPEZ GALINDO	03/06/2024	FABRICACION Y REPARACION PUERTAS	241,39	2024 330 212
'A24/0081'	B13215207	REYLUZ, INSTALACIONES ELECTRICAS, S.L.	13/05/2024	Mano de obra y pequeño material - Trabajo realizado el 25/04/24 farolas Ermita de San Isidro / Lampara - Trabajo realizado el 03/05/2024, arreglo de farolas en localidad y ermita / Hora de camion pluma - Trabajo realizado el 03/05/2024, arreglo de farolas en localidad y ermita / Mano de obra y pequeño material - Trabajo realizado el 03/05/2024, arreglo de farolas en localidad y ermita	285,08	2024 920 212
'A-240534'	B13352927	ARTE GESTION AMBIENTAL,S.L.	10/05/2024	TRATAMIENTO DESRATIZACION Y DESINSECTACION	285,49	2024 160 227
'802985'	A78669520	IVMASA	18/04/2024	HERBICIDAS TOTAL NATURAL	361,79	2024 171 221
'A/1326'	B13271341	DELTA OIL,S.L.	31/05/2024	SUMINISTRO GASOLEO A VEHICULO	374,39	2024 920 221
'Emit-/20'	B13467618	BASALTOS CAMPO DE CALATRAVA,S.L.	01/03/2024	T+M DIAM. 597X65 H	392,22	2024 150 61905
'24E00506'	A01316637	A & B LABORATORIOS DE BIOTECNOLOGIA, S.A.	30/05/2024	LIMPIADOR RESTOS OBRA	422,53	2024 150 210
'A 1323'	B13164520	CIUSEGUR	30/04/2024	SERVICIO DE GUARDERIA RURAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL VALENZUELA DE CVA. / MES DE ABRIL 2024	433,18	2024 410 227
'A 1735'	B13164520	CIUSEGUR	31/05/2024	SERVICIO DE GUARDERIA	433,18	2024 410 227

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 11/2024

				RURAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL VALENZUELA DE CVA. / MES DE MAYO 2024		
'A/1009'	B13271341	DELTA OIL,S.L.	30/04/2024	SUMINISTRO GASOLEO A VEHICULO	449,81	2024 920 221
'24028'	B56916885	METALICAS ANILEI S.L.	27/05/2024	TRabajos Varios y SUMINISTRO DE TUBOS PINTADOS NEGROS	514,25	2024 150 61905
'03/24'		MARIO SANCHEZ PLAZA	02/03/2024	SERVICIOS TECNICOS	581,08	2024 920 227
'08/24'		MARIO SANCHEZ PLAZA	11/05/2024	SERVICIOS TECNICOS	581,08	2024 920 227
'11/24'		MARIO SANCHEZ PLAZA	04/06/2024	SERVICIOS TECNICOS	581,08	2024 920 227
'802991'	A78669520	IVMASA	23/04/2024	POTENCIADOR DE HERBICIDA	605,00	2024 171 221
'1/48581'	B13100805	QUIDEMAN, S.L.	15/05/2024	FOOD CLOR (DESINFECTANTE ALIMENTARIO) 5 L - PLAZA MAYOR, 1 / LIMPIADOR AMONIACAL BIOALCOHOL 5 L - PLAZA MAYOR, 1 / PAPEL MECHA EXTRA GOFRADO 93M-6UD - PLAZA MAYOR, 1 / BOLSA BASURA 85X105 VERDE G150-300UD - PLAZA MAYOR, 1 / BOLSA BASURA 65X80 NEGRA G100-600UD - PLAZA MAYOR, 1	678,88	2024 920 221
'A 4384'	B13191853	INDGRAFLEX	13/05/2024	CAMISetas VIII CROSS VALENZUELA	701,80	2024 342 221
'1 66'	B13030085	ALBA MAQUINARIA AGRICOLA, S.L.	23/04/2024	MATERIALES VARIOS BRICOLAJE	821,84	2024 920 221
'3-2024'		LUIS GARCIA LOPEZ	27/05/2024	PROYECTO OBRA PORCHE SAN ISIDRO	2.124,03	2024 920 60905
'024/41125'	B13197751	CARBURANTES BOLAÑOS	13/05/2024	SUMINISTRO GASOLEO C	4.000,00	2024 231 221 2024 330 221
<b>Importe total de 16.335,50 euros.</b>						

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente Acuerdo a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

En Valenzuela de Calatrava, a 16 de Junio de 2024

EL ALCALDE PRESIDENTE

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 11/2024

Fdo.: Honorio Cañizares NIELFA.-

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

Y no habiendo mas asuntos en el orden del día que tratar, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las 13:00 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, en la fecha indicada al margen, extendiendo la presente acta en ejercicio de las funciones de fe pública que tengo atribuidas como titular de la Secretaría de la Corporación.

Vº Bº

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<http://valenzueladecalatrava.es/>

página 14